



Colegio de Abogados
y Procuradores

Primera Circunscripción Judicial - Mendoza



CONVENIO PARTNERSHIP DE BENEFICIOS ESPECIALES

ENTRE GRUPO EDUCATIVO ADEN (FUNDACIÓN ALTA DIRECCIÓN) Y EL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA

Nosotros: **FUNDACIÓN ALTA DIRECCIÓN** sociedad organizada y existente conforme a las leyes de la República Argentina, con domicilio en Calle Rioja 460, Ciudad de Mendoza, Mendoza | República Argentina, en adelante **FUNDACIÓN ALTA DIRECCIÓN**, representado por la Sra. Sandra Ruth Castellano, mayor de edad, de nacionalidad argentina y portadora del número de D. N. I. 18.447.619 actuando con su calidad de Apoderada Generalísima, y el **COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA** en adelante **LA INSTITUCIÓN**, representado por Dr. Sergio Víctor Molina, mayor de edad, de nacionalidad Argentina y portador del número de D. N. I.: 14.041.456 actuando en su carácter de su Presidente, y Jazminka Mihaljevic, mayor de edad, de nacionalidad Argentina y portador del número de D. N. I.: 18.342.545 actuando en su carácter de vicepresidente, hemos acordado celebrar el presente Convenio de beneficios especiales, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto del Convenio: El presente Convenio tiene por objeto promover la formación académica y el perfeccionamiento profesional de los matriculados con cuota al día de **LA INSTITUCIÓN**, a través de la aplicación de beneficios especiales para la utilización de los servicios de capacitación de **ADEN**.

SEGUNDA. Beneficios: **ADEN**, brindará facilidades y mejores condiciones de compra y adquisición de sus servicios a los matriculados con cuota al día de **LA INSTITUCIÓN**, que así lo requieran. Los beneficios especiales otorgados se establecen según el siguiente detalle:

- Se otorga **bonificación del VEINTE por ciento (20%)** sobre la inversión total final en el programa de **ONE YEAR MBA** (formato híbrido y online), **EXECUTIVE MBA** (formato híbrido y online) y **MASTER ESPECIALIZADO** (formato online), vigentes según cronograma de cursado programado anualmente en cada ciudad y plataforma educativa e-learning.
- Se otorga **bonificación del VEINTE por ciento (20%)** sobre la inversión total final en el programa de **DBA** (formato online), vigente según cronograma de cursado programado anualmente en cada ciudad y plataforma educativa e-learning.
- Se otorga **bonificación del VEINTE por ciento (20%)** sobre la inversión total final en el programa de **LICENCIATURA** (formato on line), vigente según cronograma de cursado programado anualmente en cada ciudad y plataforma educativa e-learning.
- Se otorga **bonificación del VEINTE por ciento (20%)** sobre la inversión total final en los **PROGRAMAS MAJORS** (on-line), vigentes según cronograma de cursado programado anualmente en cada ciudad y

Dr. SERGIO V. MOLINA
PRESIDENTE

Dr. MARIA JAZMINKA MIHALJEVIC
VICEPRESIDENTE



**Colegio de Abogados
y Procuradores**

Primera Circunscripción Judicial - Mendoza

plataforma educativa e-learning.



- Se otorga **bonificación del VEINTE por ciento (20%)** sobre la inversión total final en los **PROGRAMAS ESPECIALIZADOS** (formato híbrido y online), vigentes según cronograma de cursado programado anualmente en cada ciudad y plataforma educativa e-learning.

Los presentes beneficios podrán ser combinados con otros beneficios vigentes al momento de la consulta, garantizando así un trato preferencial para la empresa. Cabe destacar que ninguno de estos beneficios aplica a ADEN University Campus Miami dado que se encuentra restringida a brindar estas becas por regulaciones del Departamento de Educación de Florida, USA.

Sobre los participantes:

- o Las Partes acuerdan que el proceso de adquisición del servicio y de estos beneficios otorgados, deberá formalizarse exclusivamente entre **ADEN** y los matriculados con cuota al día de **LA INSTITUCIÓN**.
- o El candidato, en cualquier caso, estará obligado a realizar el proceso de selección tal y como ADEN lo tenga establecido en cada momento y la admisión quedará siempre sometida a la convocatoria deseada del programa referido, a los requerimientos de perfil de destinatarios de cada programa y a la existencia de plazas libres en el momento de realizar su matrícula.
- o Es requisito indispensable para la aplicación de este convenio y sus beneficios que el candidato principal se encuentre al día en el pago de las cuotas sociales de LA INSTITUCIÓN, lo que acreditará con la presentación de su credencial y certificado de libre deuda, disponible en la página web de EL COLEGIO www.colabogmza.com.ar
- o El candidato presentado y admitido, y de forma individual, podrá siempre acceder a los instrumentos de ayuda financiera gestionados por entidades privadas o públicas ajenas a ADEN: tales como becas, préstamos y demás instrumentos y ayudas gestionados.

TERCERA: Beneficios CORPORATIVOS adicionales otorgados a LA INSTITUCIÓN. ADEN brindará a LA INSTITUCIÓN los siguientes beneficios corporativos, durante la vigencia del presente convenio:

- **Webinars anuales en temática de "management" exclusivas para empresas partner.** La institución podrá seleccionar cuantos webinars desee del cronograma anual de webinars establecido por ADEN exclusivo para instituciones partner. Las webinars tienen una duración de 1 hora cada una.
- Se deja a elección la realización de una **landing especial de comunicación de beneficios corporativos** para colaboradores, a fin de canalizar las solicitudes y aplicación de beneficios para cada caso.
- Asimismo, se estará extendiendo invitación a distintos eventos presenciales que puede incluir simuladores, conversatorios, open house, entre otros.

Dr. SERGIO V. MOLINA
PRESIDENTE

Dra. MARIA JAZMINA MIHALJEVIC
VICEPRESIDENTE



ADEN en su comunicación institucional incorporará a **LA INSTITUCIÓN** bajo la categoría de **INSTITUCIÓN PARTNERSHIP**, con beneficios especiales.

CUARTA:

LA INSTITUCIÓN comunicará a sus colaboradores todos los beneficios disponibles en **ADÉN**, y los programas de capacitación que estén próximos a iniciar, mediante la vía de comunicación interna de **LA INSTITUCIÓN**, a través de sus medios de comunicación interna, newsletters y redes sociales.

QUINTA: Confidencialidad. Las Partes guardarán absoluta confidencialidad acerca de cualquier información que llegue a conocer acerca de la otra, sus personeros o empleados, con motivo de la prestación de sus servicios, y se comprometen y obligan a no colaborar, brindar información o beneficiar de cualquier manera a terceros que tengan o puedan llegar a tener algún tipo de interés sobre la misma. Las Partes se comprometen a que por ninguna razón o causa, ni en forma directa ni indirecta, de palabra, por escrito, por medios electrónicos y por ninguna otra forma de comunicación, revelarán Información de la otra parte a un tercero y no utilizará ni permitirá que se utilice dicha información para un propósito distinto al que se indica a menos que cuente con la autorización previa y por escrito de la otra parte. La información confidencial incluirá toda la información revelada de conformidad con el presente Convenio, por escrito, oral, visual y/o cualquier otra forma, que sea entregada a la Parte. No se entenderá como una restricción para las Partes de revelar Información Confidencial cuando la misma sea ordenada por la ley o una orden judicial o cualquier otra orden o solicitud gubernamental. De igual forma este convenio no compromete ninguna licencia ni interés en la propiedad intelectual de la otra parte y no crea ninguna relación jurídica de sociedad, agencia o representación entre las partes. Todo ello sin perjuicio de las acciones publicitarias que pudieran ser acordadas entre las partes.

SEXTA: Alcance y vigencia.

LAS PARTES acuerdan que el presente CONVENIO tendrá una vigencia de un (1) año a contar desde la suscripción del presente, con renovación automática por igual periodo. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio, con la sola formalidad de notificar fehacientemente a la otra con una antelación de TREINTA DÍAS.

El presente convenio se fija sin periodo de vencimiento, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo por su propia voluntad, mediante notificación fehaciente con una antelación de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: De la cesión de los derechos y obligaciones de las partes. Las obligaciones que este convenio impone o los derechos que otorga, no podrán ser cedidos, total o parcialmente, por las partes, sino es con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.

OCTAVA: De la extinción del convenio. El presente convenio se extinguirá de acuerdo a lo indicado en la cláusula seis.

NOVENA: De las modificaciones al acuerdo. Cualquier acuerdo convenido por LAS PARTES para reformar,

Dr. SERGIO V. MOLINA
PRESIDENTE

Dr. MARIA JAZMINKA MINALJEVIC
VICEPRESIDENTE



**Colegio de Abogados
y Procuradores**

Primera Circunscripción Judicial - Mendoza




cambiar, extender, revisar o disolver el presente convenio, en todo o en parte, serán vinculantes para las partes únicamente cuando éstos sean hechos por escrito y conjuntamente, mediante adenda firmada entre las partes.

- a. **ADEN** señala como lugar para recibir notificaciones sus oficinas ubicadas Calle Rioja 460, Ciudad de Mendoza, Argentina.
- b. E-mail referente de la organización info@aden.org
- c. **LA INSTITUCIÓN** señala como lugar para recibir notificaciones calle Pedro Molina 447 Ciudad de Mendoza
- d. E-mail referente de la organización colegiomza-001@yahoo.com.ar

Las Partes declaran, entienden y aceptan expresamente que, en caso de que el domicilio contractual aquí señalado sea cambiado, deberá comunicarlo por escrito a la otra, de lo contrario se tendrá como válido el indicado o cualquier otro medio de notificación aquí señalado.

En la ciudad de Mendoza, Argentina, 10 de marzo de 2026-



P/ Colegio de abogados y
procuradores
Sr. Sergio Víctor Molina



P/ FUNDACIÓN ALTA DIRECCIÓN
Sra. Sandra Castellano
Apoderada Generalísima



Dr. MARIA JAZMINKA RIHALJEVIC
VICEPRESIDENTE